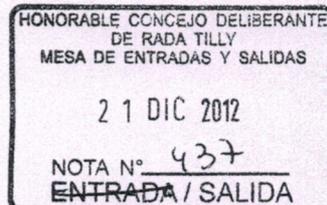




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2142/12  
21 de Diciembre de 2012.-

## ORDENANZA

### VISTO:

El Código Tributario Municipal y la Ordenanza general Impositiva 1142/96, modificatorias y concordantes; y

### CONSIDERANDO:

Que la actividad municipal se sustenta en los recursos obtenidos a través de la recaudación impositiva.

Que la política tributaria municipal debe proveer herramientas tendientes a facilitar y estimular el pago de los impuestos por parte de los contribuyentes.

Que estas y otras políticas de gobierno han demostrado en los últimos años un beneficio real para el contribuyente.

Que dadas las condiciones, corresponde ratificar este criterio de solidaridad social continuando con la aplicación de normas que signifiquen una rebaja concreta de impuestos que aligeren la carga tributaria de aquellos vecinos.

### POR ELLO:

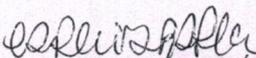
## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

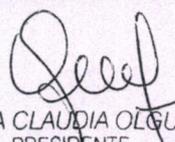
Art. 1º) ESTABLECER para aquellos contribuyentes que al 31 de diciembre del 2012 no mantengan deudas de naturaleza inmobiliaria con el municipio, una disminución del DIEZ POR CIENTO (10%) sobre los tributos correspondientes a los doce meses subsiguientes.

Art. 2º) Esta medida se hará efectiva a partir del primer vencimiento del Impuesto Inmobiliario del año 2013.

Art. 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA VEINTIUNO DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

  
CAROLINA VIVIANA BARGUIN  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

  
GILDA CLAUDIA OLGUIN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
RADA TILLY - CHUBUT

